



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098 -2015 GM-MDC

Cieneguilla, **29 MAYO 2015**

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 04 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2015, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, en ese sentido la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01 del 25 de marzo de 2015 aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, correspondientes a las Metas 01 al 16, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del año 2015, y Metas 17 al 47 cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del año 2015;

Que, el INDICE de los INSTRUCTIVOS aprobados señala las Metas al 31 de julio de 2015 para Municipalidades de ciudades principales de tipo A, dentro de las cuales se encuentra la Municipalidad de Cieneguilla, correspondiéndole las siguientes:

META 01:

Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el Instructivo.

META 02:

Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al I semestre 2015.

META 03:

Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

META 04:

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

Que, asimismo el citado índice señala también las Metas al 31 de diciembre de 2015, siendo las siguientes:

META 17:

Ejecución de al menos el 75 % de las actividades programadas incluyendo las obligatorias, en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al II semestre 2015, y avance del PLSC 2016.

META 18:

Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva.

META 19:

Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.



META 20:

Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.

META 21:

Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

META 22:

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

META 23:

Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo.

META 24:

Implementación de un Proyecto Institucional para mejorar la atención a la ciudadanía.

META 25:

Cumplir los plazos estipulados en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, así como publicar y transparentar la información referida a las Inspecciones Técnicas de Seguridad.

META 26:

Emitir Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y publicar la información sobre la licencia de edificación y habilitaciones urbanas.

META 27:

Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016 – 2021 y su aprobación mediante una Ordenanza municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2015 A-MDC de 12 de marzo de 2015 se designó al señor Javier Eulogio Aréstegui Pullo, Gerente de Planificación y Presupuesto como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para cumplir con las metas, es necesario contar con servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas, a efectos que posteriormente procedan a remitir al Coordinador del Plan de incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2015;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el artículo 39° acápite último de la Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 023-2011 A-MDC de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF a los siguientes funcionarios, según cuadro adjunto:

METAS AL 31 DE JULIO DE 2015

META 01: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el Instructivo.	OSCAR FRANCISCO SARMIENTO ESPINOZA Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
META 02: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al I semestre 2015.	SAÚL RONCEROS ANICAMA Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal

